

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00295-00

Se tiene por notificada mediante aviso a la sociedad Work Center Ferretería S.A.S. del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental obrante a folios 49 a 51 cd. 1, quien dentro del término legal guardó silencio.

Se requiere a la parte actora para que gestione nuevamente la notificación por aviso del ejecutado Hernán Jair Prieto Rodríguez, dado que la visible a folios 45 a 46 ib. no fue efectiva. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

097e772803636d1b66aff562ef6ddfd0fb05d59f301c60d9e1f3695c3dac5314

Documento generado en 17/08/2020 11:38:13 a.m.